



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2097
EXPEDIENTE N° 5721- 006021/14
NEUQUÉN, 22 DIC 2014

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 80 de Chos Malal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 179/12 Anexo IV, dan el marco de referencia para implementar la transformación educativa del Nivel Medio, creando la **Primera Escuela Secundaria de Arte en el Norte de la Provincia del Neuquén;**

Que la Resolución N° 0529/14 crea el Plan de Estudio N° 537 que cuenta con un ciclo básico y un ciclo orientado con la modalidad correspondiente a la "Tecnatura en Gestión de Proyectos Audiovisuales" dando nuevas posibilidades sociales, culturales y laborales a los estudiantes;

Que se solicita el cierre de horas cátedra de 1° año "A", 1° año "B", 1° año "C" y 1° año "D" del Plan de Estudio N° 008/A y la creación de nuevas horas cátedras para implementar el Primer año del Ciclo Básico del Plan de Estudio N° 537, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 80 de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad respecto de la demanda detectada;

Que la Dirección General de Nivel Medio y la Supervisión Institucional avalan la creación de las horas cátedra de la nueva modalidad;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) ADOPTAR** a partir del ciclo lectivo 2015, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 80 de la localidad de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, el Plan de Estudio N° 537 correspondiente a la "Tecnatura en Gestión de Proyectos Audiovisuales".
- 2º) CERRAR** a partir del ciclo lectivo 2015, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 80 de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, las horas cátedra y cursos que se detallan:

ES COPIA



- Treinta y Nueve (39) horas cátedra, DAA6, 1º año "A", Turno Mañana, Plan de Estudio N° 008/A.
- Treinta y Nueve (39) horas cátedra, DAA6, 1º año "B", Turno Mañana, Plan de Estudio N° 008/A.
- Treinta y Nueve (39) horas cátedra, DAA6, 1º año "C", Turno Mañana, Plan de Estudio N° 008/A.
- Treinta y Nueve (39) horas cátedra, DAA6, 1º año "D", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 008/A.

3º) CREAR a partir del ciclo lectivo 2015 en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 80 de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, las horas cátedra y cursos que se detallan:

- Setenta y Seis (76) horas cátedra, DAA6, 1er año "A", Turno Mañana, Plan de Estudio N° 537.
- Setenta y Seis (76) horas cátedra, DAA6, 1er año "B", Turno Mañana, Plan de Estudio N° 537.

4º) PROPICIAR LA CREACIÓN a partir de la firma de la presente para implementar en el ciclo lectivo 2015, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 80 de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, de las horas cátedra y cursos que se detallan:

- Setenta y Seis (76) horas cátedra, DAA6, 1º año "C", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 537.
- Setenta y Seis (76) horas cátedra, DAA6, 1º año "D", Turno Tarde, Plan de Estudio N° 537.

5º) IMPUTAR el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a JUR.03; SA. 02; UO.05; PRG.031; SUBP.004; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 04; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR. 002 FUFU. 1111. del Presupuesto General Vigente.

6º) DISPONER que el personal afectado por el cierre de los cursos, será reubicado con intervención de la Junta de Clasificación Rama Media y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 0213/91 y el Estatuto del Docente.

7º) ESTABLECER que por la Dirección General de Nivel Medio se cursarán las notificaciones de práctica.

8º) REGISTRAR, dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Jubilaciones, Departamento Antigüedad; Junta de Clasificación Rama Media; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo V; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Medio, a los fines indicados en el Artículo 7º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLANI
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Ing. OSCAR JAVIER COMPAN
Intendente de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MONTAN
VOCAL RAMA RUCIAL Y FERIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLIVAS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación